

DECRETO N°T-151.-

CASTRO, 11 de Junio de 2014.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°39 del 10.12.2013 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos), a la LIGA PROTECTORA DE ESTUDIANTES DE CASTRO, RUT. N°74.868.100-0, Personalidad Jurídica según Decreto Supremo N°742 del 20.09.95, del Ministerio de Justicia; Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°72 del 16.04.2004, representada por su Presidente Sr. Ramón Cárcamo Cárdenas; destinado a la adquisición material de oficina y bibliográfico, insumos de computación, alimentación, colaciones, vestuario, movilización, cancelación de matrículas, y otros gastos para jóvenes de escasos recursos económicos de la Comuna de Castro que estudian en diferentes instituciones de educación superior del país.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007.019 "Liga Protectora de Estudiantes de Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.-

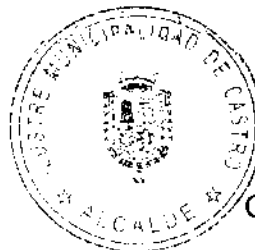


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)